

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

**REF: ORDINARIO LABORAL
RAD: 68-572-3113-001-2021-00077-01**

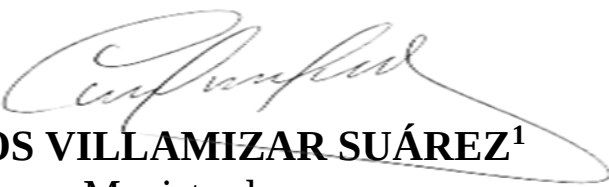
San Gil, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro
(2024).

1.- En los términos del art. 13 de la ley 2213 de 2022, se admite a trámite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada –ACUAPUENTE SA ESP- contra la sentencia proferida el nueve (09) de agosto de 2023 por el Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional.

2.- Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días a cada una.

3.- Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ¹
Magistrado

¹ Rad. 2021-0077.